



Resolución Gerencial Nº 17 -2011-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 11 FEB. 2011

VISTOS:

La Carta S/Nº de fecha 11 de mayo del 2009, y las Cartas S/Nº de fechas de recepción 25 de agosto y 01 de octubre del 2010, del proveedor PUBLIDIGITAL SAC., los Informes Nos. 046-2010-GRC/GRDE/OCTEM/JEGG de fecha 15 de julio del 2010, y 060-2010-GRC/GRDE/OCTEM/JEGG de fecha 04 de octubre del 2010, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, los Memorándums Nos 468-2010-GRC/GRDE de fecha 05 de octubre del 2010, y 600-2010-GRC/GRDE de fecha 13 de diciembre del 2010, y el Oficio N° 337-2010-GRC/GRDE de fecha 27 de agosto del 2010, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, los Informes Nos 018-2010-GRC/GA-OL-UMC-LACF de fecha 12 de julio del 2010 y 124-2010-REGION CALLAO/GA-OL-VAL de fecha 15 de diciembre del 2010, de la Oficina de Logística y el Proveído N° 1201-2010-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 1245-2010-GRC/GAJ de fecha 20 de diciembre del 2010, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con Requerimiento de Servicio N° 2008-002315, se solicitó los servicios de confección e instalación de estructura para banderolas grande y la confección e instalación de posteras, para la Actividad: "I Feria Regional de Ciencia y Tecnología en Computación e Informática Chalatech 2008", y mediante la Orden de Servicio N° 2008-002375, se formaliza el servicio con el proveedor **PUBLIDIGITAL SAC.**, por el importe de **S/. 7,920.00 (Siete Mil Novecientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles)**;

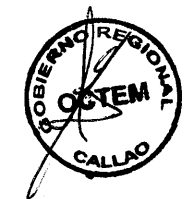
Que, mediante Carta S/Nº de fecha 11 de mayo del 2009, el proveedor **PUBLIDIGITAL SAC.**, solicita el pago de la Orden de Servicio N° 2008-002375, por la suma de **S/. 7,920.00 (Siete Mil Novecientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles)** que fue atendida oportunamente, siendo reiterada la solicitud de pago, con Carta de fecha 25 de agosto del 2010;

Que, a través del Informe N° 018-2010-GRC/GA-OL-UMC-LACF de fecha 12 de julio del 2010, de la Oficina de Logística, el técnico en logística Sr. Luis Cuadros Farfán comunica que, por error en el ítem confección e instalación con estructura para banderolas grande, se consigno el importe de S/. 3,960.00 que no corresponde a la estructura de costos aprobado para la Actividad "I Feria Regional de Ciencia y Tecnología en Computación e Informática Chalatech 2008", debiendo haber consignado el importe de S/. 3,630.00, existiendo un sobregiro de S/. 330.00, por lo que la Orden de Servicio N° 2008-002375 no cuenta con cobertura presupuestal suficiente para su pago, concluyendo que se debe coordinar con el proveedor **PUBLIDIGITAL SAC.**, a fin de que acepte la rebaja del importe contratado, para que la cobertura presupuestal cubra el pago adeudado, solicitando se derive el expediente al área usuaria, Gerencia de Regional de Desarrollo Económico-Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas;

Que, con Informe N° 046-2010-GRC/GRDE/OCTEM/JEGG de fecha 15 de julio del 2010, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, comunica que existió un error en el importe consignado por el servicio de confección e instalación con estructura para banderolas grande, considerando S/. 3,960.00 en vez de S/. 3,630.00, por lo que recomienda oficial al proveedor, de estimarlo conveniente, a fin instarle a suscribir un Acta de Compromiso aceptando la rebaja y por Oficio N° 337-2010-GRC/GRDE de fecha 27 de agosto del 2010, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita al proveedor **PUBLIDIGITAL SAC.**, acceda a firmar un Acta de Compromiso de rebaja del importe antes mencionado, para poder continuar con el reconocimiento de pago del servicio prestado;

Que, mediante Carta S/Nº de fecha de recepción 01 de octubre del 2010, el proveedor **PUBLIDIGITAL SAC.**, comunica que ha tomado conocimiento del Oficio N° 337-2010-GRC/GRDE, aceptando rebajar el monto facturado, por lo que solicita se les comunique la fecha que se deben acercar, para suscribir el Acta de Compromiso;

Que, mediante el Memorándum N° 468-2010-GRC/GRDE de fecha 05 de octubre del 2010, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite el Informe N° 060-2010-GRC/GRDE/OCTEM/JEGG, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, comunicando que el proveedor **PUBLIDIGITAL SAC.**, ha aceptado se rebaje el importe de la Orden de Servicio N° 2008-002375, por lo que con fecha 28 de noviembre del 2010, el proveedor suscribe el Acta de Compromiso, mediante el cual acepta se rebaje en S/. 330.00, el importe de





Resolución Gerencial N°017 -2011-Gobierno Regional del Callao/GA

dicha orden, por la confección e instalación con estructura de banderolas grandes, reconociendo como deuda por ese ítem el importe de S/. 3,630.00, aviniéndose a lo solicitado, a fin de solucionar el inconveniente lo más pronto posible y se cumpla con pagar sus servicios, procediendo a efectuar el cambio de la factura 001-N° 000861, por la factura 001- N° 001304 por el importe de **S/. 7,590.00 (Siete Mil Quinientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, con el Memorandum N° 600-2010-GRC/GRDE de fecha 13 de diciembre del 2010, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Gerencia de Administración, se sirva informar respecto a la cancelación o no del importe solicitado por el proveedor **PUBLIDIGITAL SAC.**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2008-002375, y a través del Informe N° 629-2010-GRC/GA-TESO de fecha 16 de diciembre del 2010, la Oficina de Tesorería señala que, no existe ningún pago correspondiente a la orden en mención, habiendo sido anulado el compromiso por cierre de año fiscal;

Que, mediante proveído de la Oficina de Logística en el Informe N° 124-2010-REGION CALLAO/GA-OL-VAL de fecha 15 de diciembre del 2010, se eleva el expediente con todos los actuados, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de determinar si existen las condiciones legales para reconocer el pago solicitado por el proveedor **PUBLIDIGITAL SAC.**, por el importe de **S/. 7,590.00 (Siete Mil Quinientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles)**, adjuntando toda la documentación pertinente como la Orden de Servicio N° 2008-002375, el Requerimiento de Servicio N° 2008-002315, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado en cumplimiento al artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, la Conformidad del Servicio, la Factura 001-N° 001304 y el Acta de Compromiso aceptando la rebaja de dicha orden y por Informe N° 1245-2010-GRC/GAJ de fecha 20 de diciembre del 2010, emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el numeral 11. del informe jurídico señala que desde el punto de vista legal, existen las condiciones necesarias para proceder al reconocimiento del devengado; asimismo, se debe verificar que sobre el pago que se pretende reconocer no se haya realizado pago alguno;

Que, acorde con los informes de vistos, se ha evaluado, analizado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde a los servicios de confección e instalación de estructura para banderolas grande y la confección e instalación de posteras, para la actividad: "I Feria Regional de Ciencia y Tecnología en Computación e Informática Chalatech 2008", con el proveedor **PUBLIDIGITAL SAC.**, y por un importe de **S/. 7,590.00 (Siete Mil Quinientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles)**, verificándose que se encuentra adjunto al presente resolutivo, la Carta que da inicio al reconocimiento de pago, así como toda la documentación señalada en el párrafo precedente y el Informe de la Oficina de Tesorería, documentos en original que respaldan el pago y que forma parte del presente resolutivo, deuda que no se canceló tal como se señala en el informe técnico, por error en el importe consignado del ítem confección e instalación con estructura para banderolas grande, que no corresponde a la estructura de costos aprobado para la actividad;

Que, habiéndose verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **PUBLIDIGITAL SAC.**, y la debida conformidad con ellas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos clasificadores de ingresos y gastos aprobados con Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 de fecha 8 de enero del 2009, y por la suma de **S/. 7,590.00 (Siete Mil Quinientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;





Resolución Gerencial N° 017 -2011-Gobierno Regional del Callao/GA



Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 58° y los numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 200-2009, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas y la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor del proveedor **PUBLIDIGITAL SAC.**, por la suma de **S/. 7,590.00 (Siete Mil Quinientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles)**, que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2011 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL CALLAO

.....
Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
Gerente de Administración